

CVOE-02-20230412002105

**VILLAVICENCIO**

14 ABR 2023

Señores:

**ERNESTO CRUZ SÁNCHEZ**  
**ROSA STELLA CORREA GUZMÁN**

Dirección: La Unión de Agualinda

Vereda: Villanueva <sup>según F.M.I.</sup> Aeropuerto La Bastilla <sup>Según Norma Uso de Suelo</sup>

Villanueva, Casanare

Correo Autorizado: [gerenciageneral@industriascruz.com.co](mailto:gerenciageneral@industriascruz.com.co)  
[stellacorreaquzman@gmail.com](mailto:stellacorreaquzman@gmail.com)

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20236060003515 del 27 de marzo de 2023 - predio CVY-04-055, identificado con folio de matrícula N° 470-45617.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

### HACE SABER

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S expidió la Citación mediante oficio CVOE-02-20230329001890 dirigido a los Señores ERNESTO CRUZ SANCHEZ y ROSA STELLA CORREA GUZMAN, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20236060003515 del 27 de marzo de 2023 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva- Monterrey / Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado La Unión de AguaLinda, ubicado en la Vereda Villanueva <sup>según F.M.I.</sup> Aeropuerto La Bastilla <sup>Según Norma Uso de Suelo</sup>, del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20230412002105

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-04-055

CVOE-02-20230329001890

Señores:

ERNESTO CRUZ SANCHEZ

ROSA STELLA CORREA GUZMAN

Predio: La Unión de AguaLinda

Vereda Villanueva según F.M.U. Aeropuerto La Bastilla Según Norma Uso de Suelo,  
Villanueva, Casanare

Correo Autorizado: [gerenciageneral@industriascruz.com.co](mailto:gerenciageneral@industriascruz.com.co)  
[stellacorreaguzman@gmail.com](mailto:stellacorreaguzman@gmail.com)



Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE  
2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 20236060003515 del 27 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO - YOPAL, sector Villanueva- Monterrey / Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio denominado La Unión de AguaLinda, ubicado en la Vereda Villanueva según F.M.U. Aeropuerto La Bastilla Según Norma Uso de Suelo, del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare". CVY-04-055.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestra Abogada Supervisora Predial Jaimy Bibiana López Tinoco, celular 3175681848 o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20236060003515 del 27 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO - YOPAL, sector Villanueva- Monterrey / Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio denominado La Unión de AguaLinda, ubicado en la Vereda Villanueva según F.M.U. Aeropuerto La Bastilla Según Norma Uso de Suelo, del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.". identificado con Número Predial 85440-00-00-00-00-0017-0452-0-00-00-0000 número

CVOE-02-20230412002105

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-04-055

CVOE-02-20230329001890

predial anterior 85440-00-00-0017-0452-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-45617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica.** Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4

2

CVOE-02-20230412002105

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-04-055

CVOE-02-20230329001890

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General



MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

*[Handwritten initials]*  
Estando: J.B.L.T.  
Aprobó: A.K.C.A. Directora Social  
Revisó: J.B.L.T.  
Videó: M.F.M.  
C.C. Archivó  
*[Handwritten signature]*

CVOE-02-20230412002105

VILLAVICENCIO/METAICOL

4/4/2023 6:56:23 PM



**PARA:**

Nombre	PROINVIORIENTE SAS
Dirección	BR ROSITA SC LA LT 3A VANGUARDIA
Telefono	3142993470
Ciudad	VILLAVICENCIO/METAICOL

**ASUNTO : DEVOLUCION**

DATOS DEL ENVIO			
Número del Envío	Contenido	Ciudad Destino	Fecha y Hora del Envío
700096482374	DOCUMENTOS	VILLANUEVA CASANARE/CASAICOL	3/31/2023 2:01:18 PM
Destinatario	Dirección Destinatario		Telefono Destinatario
ROSA STELLA CORREA GUZMAN ERNESTO CRUZ SANCHEZ	PREDIO LA UNION DE AGUALINDA VEREDA		3202411690

SEGUIMIENTO DEL ENVIO			
CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
VILLAVICENCIO/METAICOL	Admitida	3/31/2023 2:01:17 PM	
VILLAVICENCIO/METAICOL	Centro acopio	3/31/2023 4:38:09 PM	
VILLAVICENCIO/METAICOL	Traslito regional	4/1/2023 12:28:25 AM	
VILLANUEVA CASANARE/CASA	Centro acopio	4/1/2023 9:29:44 AM	
VILLANUEVA CASANARE/CASA	Reparto	4/1/2023 9:39:10 AM	
VILLANUEVA CASANARE/CASA	Telemercadeo	4/3/2023 11:47:15 PM	
VILLAVICENCIO/METAICOL	Devolución ratificada	4/4/2023 9:40:29 AM	

PROCESO						
CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
VILLANUEVA CASANARE /CASAICOL	4/4/2023 9:40:29 AM	3142993470	NINGUNO	DEVOLUCION RATIFICADA		NO SE LOGRA COMUNICACION PP SE REMITE A DEVOLUCION

**REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)**

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION				
Causal de Devolucion	Fecha de Devolucion	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	4/3/2023 6:20:15 PM	3000211875485	4/4/2023 6:53:00 PM	Gonzalo Arvey Rojas Baquero

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.  
800.251.569 - 7  
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

**VILLAVICENCIO**

10 ABR 2023

Devolución  
Cvy-04-055

CVOE-02-20230412002105

La Citación que se publica fue enviada a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700096482374 el día 31 de marzo de 2023.

Que la Citación no fue recibida en el lugar de destino, conforme al certificado de devolución expedido por la empresa en fecha 04 de abril de 2023, con la causal "DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTENTE", radicado en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 10 de abril de 2023.

Se deja constancia que el predio denominado La Unión de Agualinda, se encuentra ubicado en la vereda Aeropuerto La Bastilla, según el certificado de Norma Uso de Suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Villanueva – Casanare, en fecha 17 de diciembre de 2016.

 <p>"Unión por Centro Villanueva, con Entusiasmo y Corazón"</p>	<p>MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE</p>	<p>CODIGO: CF-GD-220</p>
	<p>GESTION INSTITUCIONAL - GESTION DOCUMENTAL - MECI</p>	<p>FECHA : 02/05/2014</p>
<p>CERTIFICADO DE USO DEL SUELO RURAL</p>		<p>VERSION: 01</p>
		<p>Página 1 de 1</p>

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

N° R174

CERTIFICA

PREDIO  
VEREDA  
IDENTIDAD REGISTRAL  
IDENTIDAD CATASTRAL  
COORDENADAS

N/A  
AEROPUERTO LA BASTILLA  
N/A  
00-00-0017-0452-000

NUMERO	Coord_x	Coord_y_1
1	1126683.32	1008724.08
2	1126188.71	1008848.16
3	1124343.18	1008839.58
4	1124021.92	1008281.81
5	1123558.81	1008289.13
6	1123319.99	1008939.58
7	1126780.58	1009217.78

X	Y
1123790.94	1008590
1123985.79	1008280.64
1123958.81	1008289.13
1123358.92	1008830.12
1123425.2	1008803.43
1123581.88	1008644.93
1123734.73	1008590.61

TIPO DE USO DEL SUELO  
USO PRINCIPAL

AREA DE DESARROLLO AGROFORESTAL  
Sistemas Agroforestales

USO COMPATIBLE

Establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles, de plantaciones forestales protectoras – productoras con especies nativas, plantaciones productoras, adecuación de tierras para actividades agropecuarias, fincas integrales, ecoturismo, investigación.

USO CONDICIONADO

Agropecuaria intensiva, agroindustria, industria, centros vacacionales, productoras, minero energéticas.



Calle 8 No. 13-35 Barrio Fundadores, Telefax 6241204 – 6241206  
Web: www.villanueva-casanare.gov.co Email: secretariaplaneacion@villanueva-casanare.gov.co

CVOE-02-20230412002105

Que ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios señores ERNESTO CRUZ SANCHEZ y ROSA STELLA CORREA GUZMAN, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en Lote 3A Barrio La Rosita Vereda Vanguardia la ciudad de Villavicencio – Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 18-04-2023 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 24-04-2023 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.S.R.M.  
Aprobó: A.K.C.A – directora Predial.  
Vo.Bo.: M.P.M. -